



FUNDACIÓ
INVESTIGACIÓ
HOSPITAL GENERAL
UNIVERSITARI
VALÈNCIA

ACUERDO DE COLABORACION PARA PRESTACION DE SERVICIOS

En Valencia, a 14 de febrero de 2022

REUNIDOS

De una parte, Dña. Raquel Gálvez Balaguer con NIF **53.056.867-F** mayor de edad, actuando en nombre y representación de la **FUNDACIÓN DE LA COMUNIDAD VALENCIANA HOSPITAL GENERAL PARA LA INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA, DOCENCIA Y DESARROLLO DE LAS CIENCIAS DE LA SALUD** (en adelante denominada la “FUNDACIÓN”), con CIF G-96.792.221 y con domicilio social en Valencia (46014) Avda. Tres Cruces, s/n. Dicha representación la ostenta en calidad de gerente de la misma, en virtud de Escritura de poder autorizada por el Notario de Valencia, D.Fernando Corbí Coloma, en fecha 14 de septiembre de 2017, con el número 2.150 de su Protocolo.

y,

De otra parte, D. José Javier Sánchez Lacuesta, con NIF 52.670.068-E, mayor de edad, actuando en nombre y representación de la asociación “**INSTITUTO DE BIOMECAÁNICA DE VALENCIA**” (en adelante “**COLABORADOR**”) titular del CIF G-96361555, con sede en Valencia, Camino de Vera s/n, UPV, Edificio 9C, 46022, según consta en escritura de poder otorgada a tal fin, ante Notario de Valencia y de su Ilustre Colegio, Dña. María paz Zúnica Ramajo, el 28 de julio de 2015, y obrante con al nº995 de su protocolo. Dichos poderes no le han sido derogados ni modificados.

Y de otra parte, la Dra. Rocío Puerta de Diego, investigadora de la Unidad de Daño Cerebral del Hospital General Universitario de Valencia, en calidad de Investigador Principal (en adelante **GRUPO INVESTIGADOR**)

Las partes manifiestan tener y reconocerse, recíprocamente, capacidad legal suficiente para suscribir el presente convenio, a cuyos efectos:



FUNDACIÓ
INVESTIGACIÓ
HOSPITAL GENERAL
UNIVERSITARI
VALÈNCIA

MANIFIESTAN

- I. Que la FUNDACIÓ es una entidad sin ánimo de lucro que persigue fines de interés general, y que tiene como objetivos, entre otros, el promover y favorecer la investigación biomédica, la docencia y el desarrollo científico, técnico y ético de las Ciencias de la Salud, inscrita en el Registro de la Comunidad Valenciana, Consellería de Justicia y Administraciones Públicas, con número 336(v) y que se encuentra incluida entre las entidades beneficiarias del mecenazgo relacionadas en el artículo 16 de la Ley 49/2002, de 23 de Diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo, y en el artículo 3 de la LEY 20/2018, de 25 de julio, de la Generalitat, del mecenazgo cultural, científico y deportivo no profesional en la Comunitat Valenciana.
- II. Que el GRUPO INVESTIGADOR posee experiencia en el área objeto de contrato, estando por ello el COLABORADOR interesado en contratar sus servicios para el desarrollo de las actividades descritas en el Anexo I, y enmarcadas en el proyecto "Tecnologías para el uso de nuevos datos médicos en la gestión de patologías degenerativas del sistema neuromusculoesquelético en entornos clínicos y extrahospitalarios".
- III. Que el Instituto de Biomecánica (IBV) ha sido reconocido como Centro de Excelencia CERVERA para el desarrollo del proyecto IBERUS Red Tecnológica de Ingeniería Biomédica aplicada a patologías degenerativas del sistema neuromusculoesquelético en entornos clínicos y extrahospitalarios, financiado por el Ministerio de Ciencia e Innovación a través del Centro para el Desarrollo Tecnológico Industrial (CDTI), con cargo a los Presupuestos Generales del Estado 2021 y el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. El presente acuerdo queda enmarcado en este proyecto.
- IV. Que en virtud de lo anterior, es interés de ambas partes llevar a cabo el presente acuerdo, que se registrará por los siguientes

PACTOS

PRIMERO.- Objeto.

El objeto del presente Convenio es regular los términos y condiciones en virtud de los que el COLABORADOR ayudará económicamente, a través de la gestión de la FUNDACIÓ, a que el GRUPO INVESTIGADOR pueda llevar a cabo la prestación de servicios descrita en este convenio, en concreto, las actividades descritas en el Anexo I.

A fin de alcanzar dicho objeto, el COLABORADOR asume el compromiso de efectuar las aportaciones económicas que se indican en el Pacto Cuarto.

Por su parte, la FUNDACIÓ se compromete a difundir la participación del COLABORADOR en sus actividades tal y como viene reflejado en el Pacto Quinto.



FUNDACIÓ
INVESTIGACIÓ
HOSPITAL GENERAL
UNIVERSITARI
VALÈNCIA

SEGUNDA.- CARÁCTER DEL ACUERDO

Esta colaboración tiene el carácter de prestación de servicios por parte del GRUPO INVESTIGADOR. El investigador responsable acepta realizar el encargo efectuado de acuerdo con los términos del presente convenio.

TERCERO.- Duración y extinción del convenio.

La duración del presente convenio será desde la fecha de firma hasta la finalización del proyecto prevista en diciembre de 2023.

Sin perjuicio de lo especificado en los apartados anteriores, cualquiera de las partes podrá resolver la presente relación contractual en caso de incumplimiento por la otra parte de cualquiera de las obligaciones que le correspondan conforme a las estipulaciones del mismo. La parte denunciante del incumplimiento comunicará tal circunstancia a la parte incumplidora, considerándose como fecha de resolución del contrato la de recepción de la carta certificada u otro medio similar que se emplee para comunicar la voluntad resolutoria.

En todo caso, las partes tendrán que finalizar los proyectos que se encuentren ya iniciados y estén en fase de ejecución en el momento del vencimiento o resolución del contrato.

CUARTO.- Ayuda económica.

El COLABORADOR financiará las Actividades en los términos y condiciones de este Convenio, con la cantidad de CATORCE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO EUROS CON TREINTA Y CINCO CENTIMOS (14.684, 35 €) mediante transferencia bancaria a la cuenta que a tal efecto indique la FUNDACIÓN, o por cualquier otro medio que pudieren pactar las partes (ES54 2100 8706 3713 0033 8021). En este importe se encuentra incluido el 15% de gastos de gestión de la FUNDACIÓN. A las cantidades se les aplicarán el IVA correspondiente.

Se establecen los siguientes hitos de facturación:

- 5.000€ en febrero de 2022
- 5.000€ en noviembre de 2022
- 4.684,35€ en noviembre de 2023

Por cada cantidad abonada por el COLABORADOR, la FUNDACIÓN presentará en el domicilio social del COLABORADOR factura correspondiente de la aportación realizada.

El GRUPO INVESTIGADOR se compromete ante el COLABORADOR a destinar las ayudas recibidas por parte de la citada entidad, exclusivamente, al desarrollo de las Actividades definidas anteriormente.



FUNDACIÓ
INVESTIGACIÓ
HOSPITAL GENERAL
UNIVERSITARI
VALÈNCIA

QUINTO.-Obligaciones

El GRUPO INVESTIGADOR asume las siguientes obligaciones:

- a) Realizar los trabajos de ejecución del PROYECTO con arreglo a la memoria del mismo.
- b) Remitir a la entidad una memoria científica cada año desde el establecimiento del convenio hasta final de proyecto. Los informes incluirán los datos clínicos relevantes para el Proyecto disponibles de cada paciente enrolado.
- c) Cada una de las partes se compromete a no difundir, bajo ningún aspecto, las informaciones científicas o técnicas pertenecientes a la otra parte a las que hayan podido tener acceso en el desarrollo del estudio objeto de este convenio.
- d) Ambas partes se comprometen a que todo el personal participante en el convenio conozca y observe el compromiso de confidencialidad regulado por esta cláusula. Esta cláusula permanecerá en vigor durante un plazo de cinco (5) años, a partir de la firma del convenio.

SEXTO.- Propiedad intelectual.

Los resultados derivados del proyecto estarán a disposición completa de los investigadores participantes en el mismo con el objetivo de maximizar las labores de difusión científico-técnica. Así mismo, IBV, como entidad financiadora del proyecto, dispondrá de la capacidad en exclusiva de explotar los conocimientos que se deriven del mismo, sin restricciones y sin que existan contrapartidas económicas adicionales más allá del contrato de investigación objeto del presente proyecto.

SÉPTIMO.- Resolución.

En el supuesto de que el objeto del convenio no pudiese llevarse a cabo por incumplimiento de los compromisos de la FUNDACIÓN o del GRUPO INVESTIGADOR, el COLABORADOR quedará relevado del compromiso de abonar cualquier cantidad a partir del momento de dicho incumplimiento, si es el caso, quedando obligada la FUNDACIÓN a restituir al COLABORADOR las cantidades percibidas, conforme a lo dispuesto en el artículo 647 del Código Civil.

Si la imposibilidad de cumplir el objeto del convenio se debiese a cualquier otra causa ajena a la voluntad de la FUNDACIÓN, se aplicará idéntica previsión en lo referido a las cantidades pendientes de abono, si bien, por lo que se refiere a las ya percibidas, no deberán ser restituidas.

OCTAVO.- Tributos.

En la ejecución del contenido del presente convenio, cada parte soportará los tributos que se puedan devengar y sean de su cargo según la Ley.



FUNDACIÓ
INVESTIGACIÓ
HOSPITAL GENERAL
UNIVERSITARI
VALÈNCIA

NOVENO.- Cesión del contrato.

Los derechos y obligaciones derivados del presente Convenio no podrán ser cedidos por la FUNDACIÓN a favor de terceros sin el consentimiento previo, expreso y escrito del COLABORADOR.

DÉCIMO.- Comunicaciones.

Todas las comunicaciones en relación al presente contrato deberán constar por escrito y por correo certificado o entregado personalmente a las partes en las direcciones que se mencionan más abajo, a menos que se comunique por cualquier parte a la otra el cambio de la misma por escrito:

FUNDACIÓ INVESTIGACIÓ HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARI DE VALÈNCIA:

- Domicilio: Avenida Tres Cruces, s/n, 46014 Valencia (España).
- A la atención de: Raquel Gálvez Balaguer
- Teléfono, Fax, E.mail: (34)963131893 o (34) 963131800, (ext. 437231) fundacion_hgv@gva.es

INSTITUTO DE BIOMECÁNICA DE VALENCIA:

- Domicilio: Universitat Politècnica de València, Edificio 9C, Camino de Vera s/n 46022 (Valencia)
- A la atención de: David Garrido Jaén
- Teléfono, Fax, Email: (34)961111170 david.garrido@ibv.org

UNDÉCIMO.- Publicación y Confidencialidad

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.1c) de la Ley 2/2015, de 2 de abril, de transparencia, buen gobierno y participación ciudadana de la Comunidad Valenciana, el texto del presente convenio de colaboración será objeto de publicación en la página web de la FIHGUV, con excepción de los anexos, que tendrán carácter confidencial

DUODÉCIMO.- Resolución de conflictos, Jurisdicción y competencia.

Las partes se comprometen a realizar sus mejores esfuerzos para resolver de manera amistosa cualquier desacuerdo, que pueda surgir en el desarrollo del presente Convenio. Por ello, y previa reclamación judicial, ambas partes acuerdan requerir fehacientemente a la presunta infractora para que en el plazo de 10 días corrija los presuntos incumplimientos. Caso contrario y manteniéndose en dicha situación, quedará expedita la vía judicial para la resolución del conflicto.



FUNDACIÓ
INVESTIGACIÓ
HOSPITAL GENERAL
UNIVERSITARI
VALÈNCIA

Sin perjuicio de ello, para la resolución de cualquier litigio o divergencia dimanante de la aplicación o interpretación del presente Convenio, las partes, con renuncia expresa a su fuero propio, se someten, expresamente, a la jurisdicción y competencia de los jueces y tribunales de la ciudad de Valencia

DECIMOTERCERO.- Resolución de conflictos, Jurisdicción y competencia.

Las partes se comprometen a realizar sus mejores esfuerzos para resolver de manera amistosa cualquier desacuerdo, que pueda surgir en el desarrollo del presente Convenio. Por ello, y previa reclamación judicial, ambas partes acuerdan requerir fehacientemente a la presunta infractora para que en el plazo de 10 días corrija los presuntos incumplimientos. Caso contrario y manteniéndose en dicha situación, quedará expedita la vía judicial para la resolución del conflicto.

Sin perjuicio de ello, para la resolución de cualquier litigio o divergencia dimanante de la aplicación o interpretación del presente Convenio, las partes, con renuncia expresa a su fuero propio, se someten, expresamente, a la jurisdicción y competencia de los jueces y tribunales de la ciudad de Valencia

Y en prueba de conformidad de cuanto antecede, firman por duplicado ejemplar y a un solo efecto el presente Convenio, en el lugar y fecha al inicio reseñados.

LA FUNDACIÓ INVESTIGACIÓ HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARI

<p>53056867F RAQUEL GALVEZ (R: G96792221)</p> <p>Firmado digitalmente por 53056867F RAQUEL GALVEZ (R: G96792221) Nombre de reconocimiento (DN): 2.5.4.13-RejAEAT/AEAT/D351/PUESTO 1/56844071/02031109481, serialNumber=DCES-3/3056867F, givenName=RAQUEL, sn=GALVEZ BALAGUER, ou=53056867F RAQUEL GALVEZ (R: G96792221), 2.5.4.97-VATES-G96792221, o=FUNDACION DE LA COMUNIDAD VALENCIANA HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO PARA LA INVESTIGACION BIOMEDICA DOCENCIA Y DESARROLLO DE LAS CIENCIAS DE LA SALUD, c=ES Fecha: 2022.02.16 14:39:56 +01'00'</p> <p>Dña. Raquel Gálvez Balaguer Gerente FUNDACIÓ HGU</p>	<p>ROCIO PUERTA DE DIEGO</p> <p>Firmado digitalmente por ROCIO PUERTA DE DIEGO Nombre de reconocimiento (DN): cn=ROCIO PUERTA DE DIEGO, serialNumber=29202326P, givenName=ROCIO, sn=PUERTA DE DIEGO, ou=CIUDADANOS, o=ACCV, c=ES Fecha: 2022.02.15 13:48:55 +01'00'</p> <p>LA INVESTIGADOR/A Dra. Rocío Puerta de Diego</p>
<p>EL INSTITUTO DE BIOMECÁNICA DE VALENCIA</p> <p></p> <p>INSTITUTO DE BIOMECÁNICA DE VALENCIA</p> <p>Firmado digitalmente por 52670068E JOSE JAVIER SANCHEZ (R: G96361555) Fecha: 2022.02.14 13:29:08 +01'00'</p> <p>Nombre Javier Sánchez Lacuesta Director Gerente</p>	